

(IAD) y el traspaso de sus competencias, atribuciones y funciones al Ministerio de Agricultura o al ente que se determine.

ARTÍCULO 4. Se dispone que el cómputo del plazo de 90 días dispuesto en el artículo 5 del Decreto núm. 115-25, del 10 de marzo del año 2025, para que a partir de éste se presenten determinados resultados por parte de la Comisión, inicie tras la publicación del presente decreto.

ARTÍCULO 5. Envíese el presente decreto al Ministerio de Agricultura, al Instituto Agrario Dominicano, al Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 210-25 que designa al señor Francisco Antonio Solimán Rijo, viceministro de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones. Deroga el numeral 4 del Decreto núm. 497-21. G. O. No. 11193 del 15 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 210-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Francisco Antonio Solimán Rijo, queda designado viceministro de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el numeral 4 del Decreto núm. 497-21, del 11 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 211-25 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Jairo Eliezer Arias Cáceres. G. O. No. 11193 del 15 de abril de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 211-25

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 2025-0153, del 26 de febrero de 2025, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Jairo Eliezer Arias Cáceres**, por motivo del cargo que se le imputa en la acusación subsiguiente en el caso núm. S2 24 Cr. 659, presentada el 13 de diciembre de 2024 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, el cual es el siguiente:

Cargo 1. Asociación delictuosa para: (a) importar a los Estados Unidos y al territorio aduanero de los Estados Unidos cinco kilogramos y más de mezclas y sustancias que contienen una cantidad detectable de cocaína, en violación del Título 21, Código de los Estados Unidos, secciones 963, 952(a), 960(a)(1), y 960(b)(1)(B); y (b) fabricar, distribuir y poseer con intención de distribuir cinco kilogramos o más de mezclas y sustancias que contienen una cantidad detectable de cocaína, con la intención, a sabiendas y teniendo motivos razonables para creer que la cocaína se importaría ilegalmente en Estados Unidos y en aguas situadas a menos de 12 millas de la costa de Estados Unidos, infringiendo el Título 21 del Código de Estados Unidos, secciones 963, 959(a), 960(a)(3) y 960(b)(1)(B); y el Título 18, Código de Estados Unidos, Sección 3238.